



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

000361



ACUERDO DE CONCEJO N° 059 2014-A/MDP

Pangoa, 23 diciembre del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA POR CUANTO: EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTOS: El Concejo Distrito de Pangoa en Sesión Ordinaria N° 24-2014, de fecha 17 de diciembre del 2014, sobre la **Afectación en USO** del Local Municipal, solicitud presentada por el Programa Nacional CUNA MAS-MIDIS, exp. N° 10561-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante informe N° 01348-2014/SG.DS.SS.MM/MDP, de fecha 21 de octubre del 2014, suscrito por Walter P Merino Vergaray, Sub Gerente Desarrollo Social y Servicio Municipales y solicita opinión Legal sobre la propuesta de firma de convenio de cooperación Interinstitucional entre el programa Cuna Mas y la Municipalidad distrital de Pangoa sobre la afectación en Uso de Local Municipal para mejoramiento de servicio alimentario, en atención al Exp. N° 10561-2014;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del 2014, los miembros del Concejo Municipal han tomado conocimiento del oficio N° 010-2014 -PNCM/UT-L.M-JRB donde la Lic. Jenny Rodríguez del programa CUNA-MAS presenta su solicitud de reconsideración al acuerdo 054-2014 Opinión y solicita la ampliación de convenio de 3 años por un periodo de 05 (cinco Años), por motivos de mejoramiento que realizara el programa siendo el costo por niño de la suma de S/4,500-00 cuyo antecedente es informe Legal N°138-2014-ALI/MDP, del fecha 11 de octubre del 2014, del asesor Legal interno, que opina sobre la solicitud presentada por Sr Lic. Gilmer LLANCO TAYPE, coordinador del servicio de Cuidado Diurno Unidad Territorial la Merced **PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS MIDIS**, que solicita Propuesta de firma de convenio de cooperación Interinstitucional sobre la afectación en Uso del Local Municipal para mejoramiento. Asimismo mediante **Informe N°.0656-2014/SG.D.S Y S.M/MDP**, de fecha 21 de octubre del 2014, suscrito por Wilmar Moisés Rojas Zuloaga, Jefe de División de Desarrollo Social, solicita su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal, el convenio de cooperación interinstitucional entre el programa Nacional Cuna Mas-MIDIS

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el **Artículo 9° inciso 25 establece como atribuciones del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual forma en el Artículo 59° precisa que "los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley";**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN 000360



En el Artículo 65° indica que "Las Municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo"; y, el Artículo 68° señala: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras a título gratuito".

Que, mediante el Artículo 9° concordante con el Artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que "el Concejo Municipal mediante el Acuerdo respectivo decidirá por la aprobación o desaprobación del pedido. La aprobación requerirá del voto conforme de dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal".

La solicitud presentada en el expediente N°10561-2014, juntamente con los informes de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y opinión legal de asesor Legal Interno para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal, para otorgar en Cesión en Uso a favor PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS MIDIS en el distrito de Pangoa;

Que, habiéndose verificado que el pedido formulado por la entidad recurrente cuenta con evaluación técnica y legal favorable y se enmarca en las citas legales enunciadas precedentemente, es procedente que el Concejo Municipal apruebe la transferencia del terreno descrito en el tercer considerando del presente acuerdo, en la modalidad de cesión en uso, por el plazo de 05 años.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio de 2012, por mayoría, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR en AFECTACIÓN EN USO a favor de "PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS MIDIS", por el plazo de cinco (5) años, Renovables, Local de propiedad Municipalidad distrital de Pangoa, sujeto a las siguientes condiciones.

- ✓ Cumplir con la finalidad de la afectación de Uso
- ✓ Conservar diligentemente el bien afectado, debiendo asumir el gasto de conservación y mantenimiento

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el acuerdo N° 054-2014-MDP de fecha 25 de noviembre del 2014.

ARTICULO TERCERO.- El Local solicitado de la Municipal que se otorga en afectación en conforme se menciona en el artículo primero del presente acuerdo, se destinará para mejoramiento del servicio alimentario y los Cuidado Diurno de niños y niñas, institucionales sin fines de lucro.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Municipal, remitir el expediente al área de Desarrollo Social y Servicios Municipales para **Elaboración de Convenio**, con el **PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS** y efectuar el trámite administrativo que corresponda, seguimiento, monitoreo y cumplimiento del fin, que ha motivado el acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Jorge E. Herhuay Quintana
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Vicealmirante
de la Armada

Programa Nacional
Cuna Más

600359

394
396

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

La Merced, 05 de Diciembre del 2014

OFICIO N° 010- 2014 – PNCM/UT - L.M-JRB.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

Señor:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

15 DIC 2014

Presente.-

EXR N° 1.3268. FOLIO 04
HORA 5.22

Asunto: Reconsideración de acuerdo de Consejo
N° 054-2014.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre del Programa Nacional Cuna Más y del comité de gestión "Pangotsi", que través del comité de gestión se viene atendiendo a 80 niños pobres y pobres extremos del distrito de Pangoa y al rededor y agradecer a la municipalidad por el apoyo incondicional que se nos dio hasta la fecha para el funcionamiento del programa.

Del mismo seguir solicitando su apoyo, ya que es en beneficio para la primera infancia de los que no pueden reclamar sus derechos. Se solicita reconsiderar el acuerdo de Consejo N° 054-2014 del Artículo 1ro que se consideró dar en **sesión de uso** del local de la municipalidad a nivel de instituciones públicas para el convenio inter institucional debe decir **afectación en uso**, del mismo modo solicitar la **ampliación del convenio de 3 años por un periodo no menor de 5 años**, por motivos de mejoramiento que realizara el programa siendo el costo de inversión x niño la suma de S/. 4.500.00 Nuevos soles y S/. 10.700 Nuevos Soles aprox. Esto a su vez que también se benefician los niños por un periodo de 5 años con ambientes agradables y retadores con la inversión realizada de parte del programa Nacional Cuna Mas , también mencionarles que el proceso de trámite para el mejoramiento toma su tiempo aproximado de 4 meses y requiere de requisitos como son:

- DNI del Alcalde.
- Credencial del Alcalde emitido por el JNE.
- Resolución municipal de convenio.
- Copia del acta de sesión de consejo.

PROVEIDO

PASE A: Sesión de Consejo

PARA: su evaluación y
aprobación.

FECHA: 16.12.14





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Vice-Ministerio
de Promoción Social

Programa Nacional
Cuna Más

00358

393
398

- Partida registral y/o título de la propiedad.
- Plano de Ubicación de la propiedad.

En tal sentido Seguros de su espíritu colaborador de Ud. y de su plancha de regidores, esperamos se brinde lo solicitado en beneficio de los niños pobres y pobres extremos y por el progreso del Distrito de Pangoa, Esperamos su aceptación.

Adjunto:

- Correo emitido por la sede Central como referencia.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Lic. Jenny Ríos
Especialista en Gestión Social
Programa Nacional Cuna Más
MIDIS



De: Giovanna de Lourdes Almeida Ramos [mailto:g.almeida@cumunus.gov.co]

Enviado el: lunes, 06 de octubre de 2014 02:00 p.m.

Para: Patricia Cecilia Vidaloni; Gilmer Llano

CC: Máximo Eustorgio Magaña Cáceres; Jorge Orlando Mendoza Quispe; Ivan Hurtado de Mendoza Rosas; Daniel Alvarez

Asunto: Necesidad de Adendas a los convenio de cesión de locales

Estimados Patricia y Gilmer,

La presente es para comunicarles que contamos con cinco expedientes de mejoramiento culminados de la TTF La Merced, los cuales están en el estado 137001

Como podrán observar el monto de inversión de cada uno de los locales es alto en relación al número de niños que albergará, lo que resulta una inversión por niño entre \$4.4500.00 y \$6.10.7000.0000.

En tal sentido, les agradeceré conversen con las comunidades, le informen que la inversión es alta y que por ello requieren que se suscriba una alianza al convenio ampliando el plazo de la cesión por un periodo de 10 años, esto con la finalidad de que el presupuesto sea suficiente para la inversión.

Adjunto a la presente se encuentran los expedientes de los locales que se mencionan en el texto.

Les agradeceré me informen la viabilidad de lo solicitado a la brevedad, para gestionar la transferencia al presente mes.

Saludos,

Cuadro N° 01: Locales con Expediente de Mejoramiento culminado

100356

391
393

UT	Nombre de los locales de CCD	Comité de Gestión	JUSTIFICACION DE GASTOS PENDIENTE	FECHA FIRMA DE CONVENIO	FECHA FIN DE CONVENIO	CD_INTEN (1:SI, 0:NO)	CD_FOCALIZADO (1:SI, 0:NO)	Inversión por local (\$ /.)	Niños beneficiarios	Inversión por niño (\$ /.)
LA MERCE D	LOCAL LAS PERLITAS	SANTA ANA DE TARRA	PENDIENTE	15-03-2014	15-03-2017	1	1	73.001,79	16	4.562,61
LA MERCE D	COMUNITARIO BELLAVISTA LOS PRUNTALES	SANGA NI		12-03-2014	12-03-2017	1	1	129.882,27	12	10.796,02
LA MERCE D	LOCAL RESIDENCIAL ECOLOGICO LOS	SANGA NI		12-03-2014	12-03-2017	1	1			
LA MERCE D	LOCAL CONDOMINIO LOS	SANGA NI								
LA MERCE D	LOCAL CONDOMINIO SANJOA	SANGA NI						150,25		
LA MERCE D	LOCAL CONDOMINIO MIRAFLORES	SANGA NI		12-03-2014	12-03-2017	1	1	103.262		